



Programa de Gestión de Gobierno Concejal o Concejala este Programa tiene como finalidad el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio carrizal, del estado Bolivariano de Miranda creando nuevas ordenanzas y haciendo cumplir las ya existentes. Tomando en cuenta la participación del poder popular para dicho municipio.

OBJETIVO

Crear espacios para el buen vivir del carrizaleño, mediante un trabajo colectivo de gran participación de los consejos comunales, a través de un decreto.

Actualizar a través de la cámara Municipal las ordenanzas que permitan una licitación limpia y transparente pensando en el beneficio colectivo de las comunidades y del medio ambiente.

Crear comisiones de trabajo que involucren a los concejales e incorporar los líderes comunitarios para elaborar los proyectos que beneficien a toda la población carrizaleña en cuanto a: aseo urbano, seguridad, vialidad, aéreas verdes, centros educativos, todo en pro del buen vivir del venezolano, tal y como se encuentra estipulado en la Constitución.

Funciones

Entre nuestras funciones estarán:

- . Contraloría de la gestión del Alcalde
- . Recibir y constatar el informe de gestión del Alcalde
- . Declarar faltas graves del Alcalde por omisión de sus deberes
- . Regular y controlar las actividades de otros entes municipales
- . Nombrar al contralor municipal que este alineado al programa de la patria.
- . Autorizar concesiones de los servicios públicos que estén emanados bajo el programa de la patria.

Líneas de acción

- **Atención Social:** articular estrategias con el poder popular y líderes comunitarios para brindar la atención posible a través de operativos integrales de salud, alimentación, cedulação y registro de adultos mayores e infancia en situación de riesgo que beneficien a la población carrizaleña.
- .
- **Desarrollo de Proyectos:** implementar herramientas organizativas que permitan fortalecer las ideas de proyectos para ser formalizadas y canalizarlas institucionalmente, además de atender las áreas en las que se efectúe la demarcación de las tierras y formación de los Consejos Comunales, al servicio de la Comunidad.
- Consultar a las comunidades y organizaciones para la discusión de las ordenanzas incluyendo la relativa a su reglamento de interior y debate.

En cuanto a la cámara

- Dictar y aprobar su reglamento de interior y debate. En tal reglamento deberá preverse la persona y el mecanismo para suplir las ausencias temporales o absolutas del presidente o presidenta.
- Ejercer la potestad normativa tributaria del municipio
- Reorganizar lo referente a la tramitación y fiscalización tributaria del Municipio, haciéndola más viable y fácil a sus contribuyentes.
- Aprobar el presupuesto de gastos que soporte su plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones del Municipio.
- Sera de nuestra responsabilidad elegir en la primera sesión de cada año del periodo municipal o en la sesión más inmediata, al presidente o presidenta dentro de su seno, y al secretario o secretaria fuera de él, así como también a cualquier otro directivo o auxiliar que determine su reglamento interno.
- Aprobar las concesiones de servicios públicos o de uso de bienes del dominio público, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa.
- Solicitar a la cámara una nueva escala de remuneraciones acorde a las condiciones actuales del país tomando en cuenta los índices de inflación y devaluación que ha sufrido el país en este año, así como también solicitar la Depuración de la nómina de los actuales reposeros de oficio.
- Promover mecanismo que impulsen la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública municipal.
- Aprobar el plan de inversión municipal contenido en el proyecto de ordenanzas del presupuesto presentado por el consejo local de planificación publica, previo estudio

y conforme al mecanismo presentado en la ley de los consejos locales de planificación pública.

- También dentro de nuestras funciones estará autorizar al alcalde o alcaldesa a ausentarse por más de 15 días a la alcaldía.
- Presentar dentro del primer trimestre fiscal respectivo, de manera organizada y pública a los consejos comunales y electores del municipio la rendición de su gestión legislativa y política.
- Y todo aquello que le confieran las leyes, ordenanzas y otros instrumentos jurídicos aplicables.